RESOLUCION I.M N° 1.243/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.022 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL" - AD REFERENDUM EJERCICIO 2.022.----------

Santa Rita, 18 de Noviembre de 2.021.-

VISTO: La **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** que en su **Art. Nº 211** establece **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal"** y la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y, ----------

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas **Art. Nº 212 Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** por la cual manifiesta **"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas".----------**

Que, Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, prevé en su Art. Nº 16 inciso b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;.----------

Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal,** concordes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/2019**, de la Ley **Nº 2051 de Contrataciones Públicas.----------**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.022 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.022.----------**

Art. 2º **AUTORIZAR,** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, la realización del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.022 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.022,** conforme a las exigencias del **Art. 19 Ley 2051.----------**

Art. 3º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

ING. CÉSAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION N° 0130/2021 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2022.-

VISTO: La Nota de fecha 01 de Noviembre de 2021 en virtud de la cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, así como la autorización para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2022., y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal ha emitido su dictamen señalando que, según consta en el expediente municipal anexado, la solicitud de referencia se adecua a las siguientes normas jurídicas:

Los Arts. 33 y 34 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que:

Art. 33.- Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Art. 34.- Contenido de los Pliegos. El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.

El Art. 3° de la Ley N° 3439/2007, reglamentado por la Resolución D.N.C.P. Nº 2859/2020 de fecha 15 de Julio de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DE LOS PLIEGOS ESTÁNDARES A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 2051/03".

El Art. 15 de Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentado por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de Abril de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, así como la autorización para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2022.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día Lunes 8 de noviembre del año en curso, ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 0130/2021 J. M.

ART. 1ro.: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, así como la autorización para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2022. .-

ART. 2do.: COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ F.
Secretario Junta Municipal

VALTER O. MENSCH
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada
Expediente Nº: 4329/2021
Fecha: 09-11-2021
Hora: 09-19
Firma: ..... Recibido por: Sonia

Téngase por Resolución Municipal, según Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Santa Rita, 12 de Noviembre de 2021.-

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal